

Bogotá D.C, Agosto 02 de 2021

Entidad Emisora : DIAN  
Tipo Norma : Resolución 063  
Tema : Modificación plazo transmisión documento a la DIAN  
• Nomina Electrónica  
• Documento NO Obligados  
Fecha : 30 de Julio de 2021

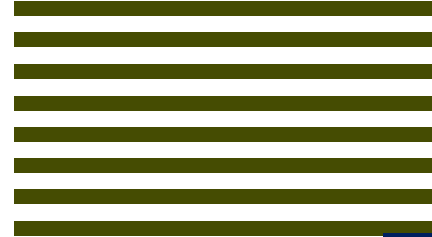
Por medio de esta resolución la DIAN reglamenta le fecha en que se debe transmitir el documento soporte de adquisiciones a sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente y la Nomina Electronica

## DOCUMENTO SOPORTE DE ADQUISICIONES A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

De acuerdo a la fecha que contempla el Artículo 04 de esta resolución; se establece para el próximo 31 de enero de 2022

“(…) **Resolucion 042 de 05-May-2020 Artículo 55 Parágrafo 4.** Para efectos de lo establecido en el inciso segundo y el parágrafo tercero del presente artículo, cuando el adquirente sea facturador electrónico, [el documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente deberá generarse y transmitirse para validación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en forma electrónica\(…\)](#)

(…) “El citado anexo se deberá adoptar a partir del treinta y uno (31) de enero de 2022” (…)



## NOMINA ELECTRÓNICA

El artículo 02 de la resolución indica el siguiente calendario tanto para la inscripción ante la DIAN, así como para inicio de la transmisión a esta entidad de la nómina electrónica así:

Grupo	Fecha de inicio habilitación en el servicio informático electrónico nómina electrónica (DD/MM/AAAA)	Fecha máxima para iniciar con la generación, transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste del documento soporte de pago de nómina electrónica. (DD/MM/AAAA)	Intervalo en relación con el número de empleados	
			Desde	Hasta
1	18/08/2021	1/09/2021	Más de 250	
2		1/10/2021	101	250
3		1/11/2021	11	100
4		1/12/2021	1	10

Contempla además que para los empleadores obligados a transmitir la nómina de septiembre por poseer más de 250 empleados, el plazo máximo solo por esa nómina es hasta el 29 de octubre de 2021.

[Click aca para ver Resolución de 063 de 30-Julio-2021](#)

El sistema de facturación electrónica quedará disponible para la generación, validación, expedición, entrega y registro, según corresponda, el dieciocho (18) de agosto de 2021.

Cordialmente,

Jorge Edwin Guevara C.  
Director

